



Ayuntamiento de Adeje

Área de Atención a los Barrios, Servicios
Municipales y Política de Viviendas

ASUNTO: PUBLICACIÓN ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Que la Junta de Gobierno Local, en su Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día treinta de marzo de dos mil nueve, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

DOS: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA "REMODELACIÓN DE LA PLAZA LA CANDELARIA DEL BARRIO DE ARMEÑIME", TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR CONCURSO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar la obra de **"REMODELACIÓN DE LA PLAZA LA CANDELARIA DEL BARRIO DE ARMEÑIME"**, mediante procedimiento abierto, a través de concurso público y tramitación urgente.

Resultando que por la Mesa de Contratación propuso la adjudicación de la obra a **VILELLA INMO CANARIAS S.A., C.I.F. A-38097853**, de acuerdo a la oferta presentada.

Visto que con fecha veintitrés de marzo de dos mil nueve por parte de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo nº CINCO, se adjudicó provisionalmente la ejecución del contrato a la entidad **VILELLA INMO CANARIAS S.A., C.I.F. A-38097853**, lo cual fue notificada a todos y cada uno de los licitadores.

Visto que dentro del plazo de los 15 días hábiles establecidos en la LCSP, el adjudicatario provisional ha formalizado la garantía definitiva por un importe de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (17.250,00 €)**, tal como consta en la cuenta de pago obrante en el expediente.

Visto que se han cumplido por los interesados los requisitos establecidos en el pliego de estar al corriente con la Administración Tributaria Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social.

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Atención a los Barrios, Servicios Municipales y Política de Viviendas.

Esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de ese Ayuntamiento, mediante Resolución número 20 de fecha 29 de Junio de 2007, **ACUERDA**:

Primero.- Declarar válido la licitación de la obra **"REMODELACIÓN DE LA PLAZA LA CANDELARIA DEL BARRIO DE ARMEÑIME"**, mediante procedimiento abierto, por concurso y tramitación urgente.



Segundo.- Adjudicar definitivamente la obra de **"REMODELACIÓN DE LA PLAZA LA CANDELARIA DEL BARRIO DE ARMEÑIME"** a **VILELLA INMO CANARIAS S.A., C.I.F. A-38097853**, como la proposición más ventajosa para la corporación, en la cantidad alzada de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (345.000,00 €)**, sin incluir el **I.G.I.C.** que deberá soportar la Administración, el cual asciende a la cantidad de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (17.250,00 €)**, por lo que el total de la obra asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (362.250,00 €)**, conforme a la oferta presentada por dicha entidad.

Tercero.- Aprobar el gasto de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (362.250,00 €)**, de la partida **4340.611.02 PARQUES Y JARDINES/ REMODELACIÓN DE LA PLAZA LA CANDELARIA DEL BARRIO DE ARMEÑIME**, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, aprobado a su vez por el Real Decreto Legislativo 9/2008, de 28 de noviembre. Visto que con fecha de 4 de febrero de 2009 por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas fue aprobada la financiación de la mencionada obra.

Cuarto.- El plazo de ejecución de la obra es de **CUATRO MESES (4)**.

Quinto.- El volumen de mano de obra que se utilizará en la ejecución de la obra es de **35 TRABAJADORES**, siendo el personal propio de **12** y de nueva contratación de **23**.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos de que se proceda a comprometer los créditos necesarios en los ejercicios afectados, para llevar a cabo la completa financiación de la obra.

Séptimo.- Requerir al adjudicatario para que en un plazo de 10 días siguientes a la notificación concorra a formalizar el contrato en documento administrativo.

Octavo.- Requerir a los licitadores no adjudicatarios para que en el plazo de **UN MES**, procedan a retirar la documentación presentada para el concurso. Verificado este plazo, si el interesado no retirara la indicada documentación, se procederá a su destrucción por este Ayuntamiento.

Noveno.- Publíquese la adjudicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en el Plazo de 48 días desde la fecha de adjudicación del contrato, así como dar traslado de ésta al Ministerio de Administraciones Públicas junto con la documentación requerida por dicha Administración.

Décimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos Municipales y notificar al contratista advirtiéndole que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de dicha Resolución o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho".



Ayuntamiento de Adeje

Área de Atención a los Barrios, Servicios
Municipales y Política de Viviendas

Lo que se publica en el Perfil del Contratante de la página Web del Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Adeje, para general conocimiento y efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.